

# El Proceso de Quito, un espacio de diálogo para los Estados huéspedes

Alfredo M. López Rita<sup>1</sup>

## Resumen

En 2018 once países de América Latina y el Caribe firmaron la declaración conjunta a partir de la cual se creaba uno de los espacios regionales de diálogo más relevante de las últimas décadas, el Proceso de Quito. Pensado como iniciativa intergubernamental de carácter técnico, se conformó para consensuar mecanismos y compromisos no vinculantes entre los países de América Latina y el Caribe, con el ánimo de coordinar esfuerzos y acciones conjuntas para responder a la crisis de migrantes y refugiados venezolanos que desafía desde mediados de la década pasada a toda la región. Sin embargo, un análisis más agudo de esta iniciativa permite identificar indicios que dejan entrever elementos estructurales constitutivos de lo que en los estudios internacionales de seguridad se denominan complejos de seguridad regional. Estos artefactos tienen por objetivo primario desplegar una serie de mecanismos de contención basados en el control extraterritorial de espacios físicos y geográficos a partir del rol que cumplen dentro de estos dispositivos los Estados nacionales que lo integran, denominados a tales efectos Estados huéspedes.

A continuación se desplegarán una serie de consideraciones originales en torno al Proceso de Quito, para lo cual se utilizarán enfoques teóricos usualmente procedentes de los estudios globales de seguridad, exponiendo de este modo el revés de la trama de este relevante espacio de diálogo que países desarrollados, agencias internacionales y múltiples cooperantes han impulsado y estimulado, pero que hoy no muestra su mejor versión. Más allá de los debates que el Proceso de Quito presenta, es posible que las voces críticas que historicamente se levantaron contra las tendencias securitarias de la gestión de la movilidad humana, encuentren en experiencias de este tipo una sutil operación a partir de la cual mirar con nuevos ojos los abordajes que desde la seguridad se hacen de los desplazamientos forzados.

**Palabras clave:** Proceso de Quito, migrantes y refugiados, control migratorio, extraterritorialidad, Estados huéspedes

---

1 Graduado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras (UBA); Especialista en Gestión y Políticas Migratorias Internacionales (UNTREF) y en Migraciones, Asilo y Derechos Humanos (UNLA); Diplomado en Desarrollo, Políticas Públicas e Integración Regional y Magister en Relaciones Internacionales por FLACSO. Publicó artículos en revistas académicas especializadas y tomó y dictó cursos en OIM, BID, CÍDH, IPPDH, IJHL, ESAP, ISEN, Universidad Austral, etc. En 2017 obtuvo el Primer Premio Mercosur en Investigación sobre Políticas Sociales organizado por el Instituto Social del Mercosur y CLACSO. Entre 2019/2023 sirvió como Director General de Inmigración y como Presidente de la CONARE de Argentina.

## Abstract

In 2018, eleven countries of Latin America and the Caribbean signed the joint declaration from which one of the most relevant regional spaces for dialogue in recent decades was created, the Quito Process. Conceived as an intergovernmental initiative of a technical nature, it was formed to agree on non-binding mechanisms and commitments between the countries of Latin America and the Caribbean, with the aim of coordinating joint efforts and actions to respond to the crisis of Venezuelan migrants and refugees that has been challenging since mid of the last decade to the entire region. However, a more acute analysis of this initiative allows us to identify signs that reveal structural elements that constitute what international security studies call regional security complexes. The primary objective of these devices is to deploy a series of containment mechanisms based on the extraterritorial control of physical and geographical spaces based on the role played within these devices by the national States that comprise them, called host States for these purposes.

Below, a series of original considerations regarding the Quito Process will be deployed, for which theoretical approaches usually coming from global security studies will be used, thus exposing the reverse of the plot of this relevant space for dialogue that developed countries, international agencies and multiple cooperators have promoted and stimulated, but today it is not showing its best version. Beyond the obligations that the Quito Process presents, it is possible that the critical voices that historically rose against the security tendencies of the management of human mobility find in experiences of this type a subtle operation from which to look with new eyes on security-based approaches to forced displacement.

**Key words:** Quito Process, migrants and refugees, immigration control, extraterritoriality, host states

## Introducción

Durante los días 22 y 23 de junio de 2023, los países miembros del Proceso de Quito (PdQ) llevaron a cabo en Brasilia la reunión técnica del Grupo de Especialistas de las Comisiones Nacionales para las Personas Refugiadas (CONAREs) y otros organismos equivalentes en el marco de la IX Ronda del PdQ, Capítulo Santiago II, durante la presidencia *pro tempore* de Chile. Este mecanismo de diálogo sobre temas de migración y refugio se ha convertido en uno de los proyectos más importantes puestos en marcha en las últimas décadas en América Latina y el Caribe. Como parte de su proceso evolutivo, este ente regional ha logrado importantes avances en materia de movilidad humana y políticas públicas conexas, fondos procedentes de la cooperación financiera internacional e impulso de numerosos proyectos, casi plena asistencia de países participantes en sus múltiples encuentros, gradual

incremento de “amigos” y un “observador”,<sup>2</sup> así como la ampliación y diversificación de agendas que han propiciado la transversalidad de temas, entre otros.

No obstante, también ha habido retrocesos considerables relacionados *inter alia* con la imposibilidad de evitar que Estados miembros interpusieran visados para el ingreso de personas venezolanas a sus territorios nacionales, al tiempo que asumían papeles de liderazgo al interior del PdQ; pérdida gradual de credibilidad; significativa reducción de fondos provenientes de la cooperación financiera por falta de eficacia y de resultados. Esto ha tenido repercusiones en el cumplimiento de la agenda –inicialmente ambiciosa–, cuyos logros han sido menores. Como resultado, existe actualmente un estado de relativa disfuncionalidad que responde tanto a causas endógenas atribuibles al espíritu, el tipo de administración que se ha dado y la dinámica del diálogo al interior del espacio, así como su modalidad de gobernanza. Asimismo, factores exógenos han alterado significativamente los impulsores que dieron lugar al contexto regional y global que le dio vida al proceso en su hora y al respecto del cual todavía no se ha mostrado la resiliencia esperada.

Así, las siguientes líneas retoman la reunión técnica de CONAREs para, a partir de allí, apalancar una breve revisión de la historia reciente del PdQ, su estado actual y sus desafíos más urgentes, tanto en el corto como en el mediano plazo. Además, el artículo pondrá especial énfasis en los resultados de la reunión para iniciar desde ese punto el análisis. Más que una reseña de los sucesos, la propuesta aquí presentada desarrollará algunas consideraciones que permitirán identificar los antecedentes, actores involucrados, características y sus repercusiones en el escenario internacional. En este sentido, este ensayo examina la estrecha relación entre el PdQ y los complejos de seguridad, así como los denominados sistemas de control extraterritorial, para explicar tanto el interés inicial como el especial respaldo por parte del Grupo de Países Amigos.

### **El contexto. La movilidad humana: capítulo destacado de la política internacional del siglo XXI**

Si hubiese que identificar un episodio o una fecha a partir de la que el fenómeno histórico político que representa para la historia reciente de América Latina y el Caribe la salida en masa de millones de venezolanos de su país, se podría hablar del año 2015. A partir de entonces adquieren impulso las consecuencias de la aguda tensión política y el desorden económico iniciados con las protestas antigubernamentales de febrero y mayo de 2014, y la posterior declaración de la “emergencia nacional” por parte del entonces Presidente estadounidense Barak Obama, al considerar a la República Bolivariana una “amenaza Inusual y Extraordinaria a la Seguridad Nacional” (BBC, 2015).

---

2 Es el caso de Curazao.

Desde entonces, el proceso de crisis económica venezolana aumentó durante el cuatrienio del presidente Donald Trump (Bolton, 2020), e incluso hoy la guerra entre Rusia y Ucrania, asistida y auxiliada esta última por los países integrantes de la OTAN, ha tenido un impacto concreto, no tanto en la mirada que la comunidad internacional sigue teniendo del gobierno bolivariano, sino del tratamiento que, condicionados por este nuevo escenario global, se ha decidido dispensarle (Abrams, 2023; Al Jazeera, 2022; Parraga *et. al.*, 2022).

Un hecho concreto que puede dar cuenta de aquello a lo que se hace referencia puede observarse en el informe de Tendencias Globales del año 2022, publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2023), del cual surge una nueva definición para referirse a las personas venezolanas que han debido abandonar su país. De acuerdo con ACNUR,

[Esta] nueva categoría se refiere a personas que no han sido reportadas en otras categorías e inclusive a las personas venezolanas que anteriormente habían recibido la designación de ‘personas venezolanas desplazadas en el extranjero’ (VDA, por sus siglas en inglés). Este cambio se ha aplicado de manera retroactiva en las estadísticas del ACNUR desde 2018. Se dejará de utilizar el término ‘personas venezolanas desplazadas en el exterior (VDA)’.

A partir de este informe, la Agencia especializada del Sistema de Naciones Unidas para los refugiados comunica a la comunidad de expertos internacionales sobre la utilización de esta nueva denominación, indudablemente no exenta de un alto significado político, a cuyo uso no sólo induce aplicar (toda vez que el informe de Tendencias Globales es un prestigioso y reconocido producto estadístico de uso generalizado en foros de expertos, academia, gobiernos y sociedad civil) sino que, tal como se ha dicho, implica un hecho nuevo cuya aplicación presenta efecto retroactivo. Es indiscutible que una decisión de esta índole sólo puede obedecer al resultado de algún acuerdo anónimo de alta política internacional, cuya expresión se concretiza en este hecho aparentemente menor, pero que para el análisis que aquí se propone está lejos de ello (Ortega Ramirez y Morales Gámez, 2021).

Más bien, por el contrario, el tránsito que se sucede desde el inicio de una denominación como la de “personas venezolanas desplazadas en el exterior” a una categoría que denota, por la mera condición de su nacionalidad, a un sujeto de por sí necesitado de protección internacional porque su propio Estado no se la puede proveer (sea porque él mismo es el agente persecutor o bien porque no tiene las capacidades suficientes para garantizar esa mínima seguridad que cualquier Estado debiera estar en condiciones de brindar a sus habitantes) y sobre la cual muchos expertos internacionales en apartados de diversos foros referían a menudo como carente de un mínimo rigor jurídico, al de “otras personas que necesitan protección internacional”, es un sutil incidente que para un agudo observador adopta el más relevante impacto político.

El pasaje a una expresión que coloca ahora a los nacionales venezolanos dentro de

un más amplio universo compartido con otras millones de personas en el mundo diluye la presencia (y la responsabilidad) del Estado bolivariano en el ámbito internacional. Máxime cuando esto último pasa a operar, sobre todo, con efecto retroactivo. No sólo los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) no harán más referencia en lo sucesivo a los venezolanos dispersos por el mundo bajo la categoría inicialmente mencionada, sino que se revisan las producciones anteriores, luego las posturas hasta entonces sostenidas.

Semanas antes de la publicación de este documento, funcionarios internacionales apostados en las oficinas del Bureau para las Américas del ACNUR en Panamá hablaban de una reunión secreta en Ginebra entre el Alto Comisionado, Filippo Grandi, y la Vicepresidenta del gobierno venezolano y ex ministra de Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez. El pedido de esta última habría consistido en que la Agencia dejase de referirse a sus connacionales con la denominación “personas venezolanas desplazadas en el exterior” que hasta entonces utilizaba, y se les considerara bajo otra categoría más o menos eufemística, y así reducir las responsabilidades del gobierno bolivariano (sea por acción u omisión) en lo atinente a los compromisos asumidos en sede internacional. Se trata de migrantes, según las autoridades bolivarianas, que como consecuencia de las decisiones unilaterales del gobierno norteamericano, y que afectan directamente al pueblo venezolano, deben abandonar su país en busca de mejores condiciones de vida (tal como el caso de otros millones de latinoamericanos), imposibilitados de alcanzarlas, entre otras cosas, por el bloqueo estadounidense.

Episodios de esta índole han recorrido en paralelo, y se podría agregar, constitutivamente, la experiencia del Proceso de Quito, explicando sus momentos de mayor apogeo, así como los de sus frecuentes tropiezos y su actual estado de hipoplasia funcional. Esta variable, la del PdQ inserto dentro de un juego mucho mayor de la política internacional, como un punto geométrico atravesado por numerosas diagonales, no ha sido considerada hasta aquí, ya sea en las escasas referencias bibliográficas que al respecto se han hecho, como tampoco en las propias reuniones que, por cierto, no revisten los esperables niveles de complejización y profundización de análisis que estos fenómenos reclaman. Por lo tanto, no es apropiado realizar una evaluación del rendimiento y el cumplimiento de objetivos de este espacio regional prescindiendo de consideraciones de este tipo, que son, al amparo de las presentes consideraciones, las dimensiones más interesantes y originales para tener debidamente en cuenta (Santa Cruz y Zamudio, 2013).

Desde esta perspectiva por demás original, volver con renovado interés sobre el Proceso de Quito permite un nuevo punto de apoyo a partir del cual poder observar las innovaciones en los mecanismos de gobernanza de las migraciones internacionales, así como las políticas de asilo y apatridia, entendidas en este minuto histórico como uno de los capítulos de un

nuevo tipo de *realpolitik* (Campesi, 2012) de la actual fase del sistema global en curso.

### **Breve reseña histórica y presentación del Sistema del Proceso de Quito**

En septiembre de 2018, en la capital de la República del Ecuador, se firma la Primera Declaración del Proceso de Quito, suscrita por once de los trece países participantes de ese encuentro.<sup>3</sup> Allí, los Estados signatarios se comprometen a facilitar la circulación de los ciudadanos venezolanos e insta a Caracas a tomar medidas para la provisión de documentos de identidad y de viaje para sus connacionales.<sup>4</sup> Dos meses después, en la misma ciudad, se firmó la segunda Declaración que aprueba el Plan de Acción, con tres enfoques: i) regularización de la situación migratoria de los nacionales venezolanos, ii) cooperación regional con Venezuela y otros países, y iii) cooperación internacional. Pensado como iniciativa intergubernamental de carácter técnico (aunque a menudo se tornó tribuna de consideraciones que, no sólo desnaturalizaba el espíritu del espacio, sino que se extralimitaba en las primigenias facultades que les correspondían a las representaciones) se conformó para consensuar mecanismos y compromisos no vinculantes entre países de América Latina y el Caribe, a fin de coordinar esfuerzos y acciones conjuntas para responder a la crisis de migrantes y refugiados venezolanos que desafía a la región.

Desde entonces a la fecha, Buenos Aires, Bogotá, Santiago, Lima y Brasilia fueron sedes de múltiples reuniones posteriores, sobresaliendo el encuentro en la capital argentina en el mes de julio de 2021, oportunidad en la que las delegaciones participantes firmaron la cuarta Declaración conjunta y la aprobación de la Hoja de Ruta del Capítulo Buenos Aires, con múltiples innovaciones y ambiciosas iniciativas; entre ellas, la propuesta de una tarjeta de movilidad regional, la puesta en funcionamiento de centros de recepción y acogida a migrantes y refugiados, la creación de un grupo de países amigos del Proceso de Quito, entre otras.

Esta última propuesta nace con la intención de visibilizar y mantener la crisis migratoria regional entre las prioridades de la agenda internacional para la protección e integración de migrantes y refugiados venezolanos, así como para contar con apoyo técnico y sobre todo financiero a la hora de diseñar y poner en práctica las decisiones y acciones acordadas. También se pretende disponer, previa aprobación de cada uno de los Estados miembros del Grupo de Amigos, de capacidad para movilizar la solidaridad internacional de los actores clave y partes interesadas en implementar medidas, programas y proyectos

---

3 En ese primer encuentro participaron 13 países: Ecuador, Panamá, Argentina, Paraguay, Brasil, Perú, Chile, Uruguay, Colombia, México, Costa Rica, República Dominicana y Bolivia, sin embargo, los dos últimos no suscribieron la declaración final.

4 Recién en la Declaración Conjunta en la V Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, en la ciudad de Bogotá, Colombia, se acordó “armonizar o coordinar regionalmente las medidas implementadas para garantizar una movilidad ordenada, segura y regular de los migrantes y refugiados venezolanos, respetando las políticas migratorias definidas por cada país”. Fórmula elocuente que ilustra las numerosas contradicciones del Proceso de Quito.

diseñados para la integración de personas refugiadas y migrantes venezolanas. Integran este colectivo la Unión Europea, Países Bajos, Francia, Estados Unidos, España, Alemania, Canadá, Reino Unido, Italia y Suiza. Posteriormente, en junio de 2021, se incorporó al Grupo de Amigos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de su entonces recientemente creada Unidad de Migración.

A su vez, se avanzó en una rudimentaria institucionalidad a partir de la creación de la Secretaría Técnica, ente asesor que coordina, prepara y ejecuta la agenda pautaada por el pleno del Proceso de Quito, al tiempo que apoya, asesora, elabora documentos y provee de asistencia permanente a la Presidencia Pro Tempore. También sirve de enlace entre las agencias y puntos focales técnicos de los organismos internacionales y los puntos focales de los países miembros, y ha desplegado líneas de trabajo y áreas de acción con enfoques temáticos en políticas de asilo, educación, equidad de género, inserción socioeconómica, protección de niños, niñas y adolescentes, reunificaciones familiares, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en políticas de salud (VIH-SIDA y Covid-19) y en aperturas y gestión de centros de recepción y acogida de personas migrantes y refugiadas, entre otros asuntos.

De todo este ordenamiento, que por momentos algunos han dado en llamar también un tanto pretenciosamente “Sistema del Proceso de Quito”, se desprenden elementos que podrían sugerir la presencia, ciertamente distorsionada, pero no por ello menos embrionaria, de un modelo de seguridad humana que estructura un complejo de seguridad regional para el control externo del desplazamiento de personas. Estas consideraciones son las que serán objeto de las líneas que siguen a continuación.

### **Haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago. Seguridad Humana y complejos de seguridad**

A poco de iniciado el siglo XX, los países Latinoamericanos, en especial los de América del Sur, llevaron adelante importantes procesos de transformación de sus legislaciones migratorias y de asilo, una transformación que algunos llegaron a considerar como de ruptura con el paradigma preexistente, sobreviviente de los años de dictaduras en la región, donde el componente securitario de esos ordenamientos jurídicos nacionales eran inescindibles de una doctrina de seguridad mucho más amplia y que integraba respuestas directamente represivas a un número amplio de amenazas que encontraban basamento en el contexto de Guerra Fría y su esquema de pensamiento: “la lucha contra el comunismo”, contra “la subversión”, contra “el enemigo interno”, etc.

Al tiempo que estas nociones sobrevivieron a los años en los que, a distintas velocidades y con sus respectivos matices, las democracias iban consolidándose gradualmente, la remoción de estos sedimentos fueron un trabajo que desde las academias, la sociedad civil y los liderazgos políticos y de gobiernos más comprometidos con los derechos humanos se iniciaron entonces, comenzando la cristalización de la apertura a este nuevo paradigma

con enfoque de derechos a inicios de los años 2000; todo esto *vis a vis* los años dorados de avances que experimentaba el proceso de integración que se daba en la Unión Europea, en especial la conformación del Espacio Shengen que, si bien inicia a mediados de los años ochentas, se expande en los noventas y los dos mil, incluso con el último ingreso de Croacia recientemente, el pasado 2023. Iniciativas más o menos emulatorias se impulsaron entonces en nuestra región, fascinada por aquel proceso (los Acuerdos de Residencia del Mercosur, como los más destacados), en un contexto de crecimiento económico generalizado y de democracias fortalecidas por gobiernos legitimados y plebicitados en las urnas.

Mientras tanto, durante los años noventa, la Organización de las Naciones Unidas comienza a adoptar e impulsar el enfoque de la seguridad humana con el cual promover respuestas amplias que encaren las causas multidimensionales y las consecuencias de los problemas complejos, tras la caída del bloque soviético, al tiempo que los centros de conocimientos especializados de los Estados Unidos (y expertos del gobierno federal) presentaban sofisticados e innovadores aparatos teóricos que ordenarían las discusiones en torno al naciente escenario de la post Guerra Fría, con categorías tales como, por ejemplo, la interdependencia compleja (Keohane y Nye, 1997). Estos enfoques exigen la adopción de medidas integradas por una red de partes interesadas para poder dar respuestas duraderas a las deficiencias de más difícil solución en los ámbitos de la paz y el desarrollo.

En torno al concepto de la seguridad humana, comienzan a agruparse, hasta el día de hoy, conocimientos especializados y recursos de una amplia gama de agentes del sistema internacional y de las Naciones Unidas, los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades locales, lo que permite aprovechar las capacidades derivadas de las ventajas comparativas (un término que se observa a menudo es el de las sinergias) de los distintos actores interesados. Al adoptar el enfoque de la seguridad humana se promueven respuestas amplias que encaran las causas multidimensionales y las consecuencias de los problemas complejos, como las crisis creadas por conflictos o desastres, la pobreza extrema, la violencia generalizada, los delitos organizados transnacionales como el tráfico de seres humanos y la trata de personas, entre muchos otros. Es obvio entonces que el ordenamiento de dispositivos como el Proceso de Quito, tal como en las explicaciones en los apartados precedentes, sintonizan con estos esquemas.

En los últimos años las amenazas que enfrentan los países de América Latina y el Caribe se han hecho más frecuentes y han escalado en su intensidad. El impacto creciente del cambio climático, los conflictos armados y la violencia urbana han multiplicado las víctimas civiles que se encuentran en las zonas comprometidas. Un dato que no debe ser soslayado es que, usualmente, las poblaciones más afectadas son los jóvenes, grupo etario que, asimismo, se predispone de manera mucho más activa que otros a abandonar unidades autónomas de expulsión por análogos de atracción.



Desde la Segunda Guerra Mundial que no se veía una escalada tan generalizada de conflictos violentos en todo el mundo, con su subsiguiente impacto en términos de desplazamientos, tal como lo presentan las Tendencias Globales (ACNUR, 2023). En esta zona geográfica del mundo, a la violencia generada por conflictos internos no declarados, como las consecuencias de la ocupación de espacios geográficos ricos en materias primas, minerales críticos y tierras raras, se suman los desafíos en materia de desarrollo y el impacto del narcotráfico y el crimen organizado transnacional, que colocan a Latinoamérica con un promedio, según los múltiples rankings que se tomen, de más de 40 ciudades entre las 50 más peligrosas del planeta. A lo que se debe sumar importantes centros de interconexión de vuelos, como Panamá, por ejemplo, que conecta en pocas horas múltiples *hubs* de todo el mundo, amplificando la potencia de esta plaza como plataforma de la migración internacional con destino a los Estados Unidos y como vector de otras múltiples amenazas, como epidemias y demás transmisiones infecto contagiosas.

Por lo tanto, los desafíos de las migraciones internacionales adquieren dimensiones globales frente a abordajes y mentalidades aún atravesadas por fundamentos de un mundo que en muchos aspectos continúa siendo westfaliano, pero que, sin embargo, convive con respuestas cooperativas en tanto se garanticen las debidas salvaguardas de seguridad estatal.

Llegados hasta aquí, cabe preguntarse si, en realidad, a pesar de la acción sistemática que durante los últimos años se ha llevado a cabo en la opinión pública (medios, academia, organizaciones de la sociedad civil, incluso algunos gobiernos) respecto de abordar la migración de una manera más sensible y humanizada. Por el contrario, lo que se identifica de un análisis más detenido del Proceso de Quito es la estructuración de un modelo de seguridad dentro del cual identificar más específicamente los principios que ordenan un mecanismo de control extraterritorial, que bien pueden compatibilizar con lo que algunos autores han llamado complejos de seguridad regional (Buzan, 1983; Buzan, Wilde y Wæver, 1998; Buzan y Hansen, 2009; Orozco Restrepo, 2006 y 2020; Wæver, 2004; Williams, 2003).

El objetivo de estas estructuraciones es enmarcar el desenvolvimiento de la movilidad humana dentro de comportamientos definidos en términos de derechos y obligaciones, y de consenso unánime, generando así condiciones de previsibilidad. Este tipo de modelos requieren de pautas de conducta estructuradas sobre intereses comunes que permitan mantener relaciones estables y pacíficas entre sus unidades constitutivas. La cooperación tecnológica y económica, por ejemplo, pueden generar mecanismos de difusión en las altas esferas de la política que repercutirán directamente en el sentido de la unidad y la seguridad de los Estados (Alter y Meunier, 2019).

De este modo, es sencillo identificar por correspondencia un modelo de seguridad en el que, tras los velos de nociones sensibilizadoras contenidas en sus prácticas y en la

redacción de sus documentos, no logra ocultar del todo el objetivo de una política regional de seguridad que, llegado el caso, seguritiza no necesariamente al migrante, sino a la migración. Lo que debiera considerarse, entonces, es si con el objetivo principalísimo de estructurar una política de seguridad amplia regional, que abarque la seguridad humana, la seguridad de Estado y la seguridad ciudadana o comunitaria, en tal objetivo se exprese matizadamente un instrumento cuya fachada humaniza la migración, des-seguritiza a los migrantes y se ordena en torno a principios de cooperación, desarrollo, políticas de integración, de derechos humanos, con enfoque de género, niñez y diversidad, entre otras.

Se observa entonces la importancia de este marco analítico para, dentro de los presupuestos planteados, des-seguritizar a los migrantes, pero seguritizar al Proceso de Quito, conservando en todos sus contornos el principio transversal seguritizador. Por eso, tal como se decía más arriba, mientras que el objeto referente de las distintas corrientes ha sido el Estado, y el de los enfoques críticos suelen ser los individuos o las comunidades, aquí, esta noción, permite seguritizar no a los migrantes; o a las personas en situación de movilidad, con necesidades de protección internacional que se encuentran en proceso de desplazamiento; o a los Estados; o a las comunidades de destino; o a las organizaciones de la sociedad civil; o a los actores no estatales con capacidad de agencia, etc. Esta noción permite seguritizar a la migración. Es decir, todos los actores involucrados en el denominado Sistema del Proceso de Quito, propenden en una estrategia de orden, estabilidad y previsión que ofrecen las configuraciones de los complejos de seguridad regionales, frente a una amenaza como la del desplazamiento forzado de millones de personas.

Pero toda vez que, en ocasiones, los polos de atracción no necesariamente son las unidades autónomas que integran este sistema, más allá de si circunstancial o momentáneamente se traten de la plaza en la cual fincarse (lo que da cuenta de la eficacia del dispositivo), deben desvelarse los hilos que mueven estos artefactos de control, su funcionalidad y, finalmente, referirse a ellos con su adecuada denominación.

### **La extraterritorialidad en el ejercicio del control migratorio. El papel de los Estados huéspedes**

A partir de aquí es que surge la posibilidad de un abordaje que puede permitir comprender el rol del Proceso de Quito y sus actores variopintos que, en el transcurso de los años que lleva operando se han multiplicado, diversa y progresivamente, como el follaje de un árbol cada vez más frondoso. Este despliegue de funcionarios de múltiples niveles de gobierno y de agencias internacionales y de la sociedad civil en la conformación de una amplia y más o menos robusta red de agentes (Cox, 2013) son condición necesaria para la activación de lo que pareciera ser su fin último, la instrumentación de políticas de control extraterritorial de la movilidad humana.

Este tipo de mecanismos han sido empleados muchas veces por Estados que, en la práctica, ven amenazada su seguridad y, por lo tanto, reclaman su derecho a defenderse, especialmente ante eventuales ataques o actividades hostiles ejecutadas, no por terceros Estados sino por actores no estatales (organizaciones armadas, regulares o no, delictivas y/o criminales, etc.). Si bien en las últimas décadas se ha hecho mucho con el objeto de desligar a la migración del concepto de amenaza (Quiñones de la Iglesia, 2020), lo cierto es que a partir de los volúmenes de personas desplazadas en la región en los últimos años pareciera haber revivido la idea de la migración íntimamente asociada a este concepto, por más que no se la explicita en estos términos en ámbitos de este tipo.

Cierto es que en América del Sur, sobre todo a partir de los años 2000, el énfasis puesto en el diseño de las políticas migratorias y de asilo con perspectiva de derechos transversalizó la gestión de la movilidad regional (López Rita, 2016; 2017), movilidad que, a diferencia de la que existe hoy en todo el continente, desde Canadá a la República Argentina, se desenvuelve dentro de los carriles históricos de la migración regional hasta *circa* el año 2015. En la última década, la migración desbordó por completo las instituciones nacionales y regionales existentes, transformandolas en rudimentos escleróticos sin la mínima capacidad de resiliencia, fundamentalmente por el crecimiento exponencial de los volúmenes de población en contexto de desplazamiento actualmente en curso.

El panorama migratorio regional ha experimentado cambios en términos de intensidad, composición y naturaleza de los flujos migratorios (en particular la aparición de los denominados flujos mixtos) que históricamente primaron en la región, lo cual ha empujado a los gobiernos a generar marcos de respuesta para atender los numerosos desafíos que se derivan de este contexto histórico realmente adverso en esta materia. Actualmente, los movimientos migratorios en América Latina y el Caribe responden a los impulsos producidos por factores como crisis económicas y sociales, inestabilidad política, conflictos y violencia, desempleo y trabajo precarizado, pobreza, así como el impacto del cambio climático y la degradación ambiental, entre otros.

En este sentido, los flujos de población en situación de movilidad provenientes de la República Bolivariana de Venezuela mantienen una actividad constante, alcanzando los 7,1 millones de personas en el mundo, de los cuales el 85% (esto es 6 millones) se encuentran en otros países de América Latina y el Caribe. Colombia, Perú, Chile, Ecuador y Brasil representan los países que concentran la mayor cantidad de población venezolana, alcanzando los 4,9 millones de personas aproximadamente.<sup>5</sup>

Este análisis proyectaba que, para fines de 2023, habría unos 6,83 millones de venezolanos con destino en países de América Latina y el Caribe, consolidando de este modo el funcionamiento intrínseco de este específico sistema migratorio regional. Las

5 Datos a diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

proyecciones previeron que esto incluyera unas 5 millones de personas de esta nacionalidad (75%) necesitadas de asistencia. Por su parte, se estima que habrá alrededor de 1,03 millones de refugiados y emigrantes, otros 83 mil nacionales en tránsito y cerca de 2,38 millones de miembros de las comunidades de acogida afectadas por este fenómeno (en lo que representa un aumento del 17% con respecto a 2022).<sup>6</sup>

La descripción acabada del escenario en cuestión permite un abordaje de los desplazamientos de personas desde una perspectiva geopolítica, a partir de la cual hace aproximadamente una década comenzó a observarse la crisis migratoria global (corte que podemos identificar circa las Primaveras Árabes), que abrió las puertas para una nueva configuración del análisis de estos fenómenos y de la respuesta a los mismos con la gestión de flujos migratorios que, en los últimos años, llegaría a nuestra región de la mano de las migraciones de nacionales centroamericanos con destino a los Estados Unidos (el pico de esto fueron las caravanas) y los numerosos movimientos migratorios al interno del sistema descrito líneas arriba.

En palabras de Torrijos Rivera (2009), el argumento principal empleado en estos eventos es la renuencia o la incapacidad del Estado huésped para neutralizar tales actividades. Un discurso en contra de la extraterritorialidad sólo sería viable y justificable si lograrse proponer mecanismos eficaces y confiables de cooperación que hagan innecesario el recurso a este tipo de operaciones que, en caso de producirse, suscitan, naturalmente, reacciones opuestas, ya que entrañan, innegablemente, un cuestionamiento a la soberanía territorial, aunque no un atentado ni a la integridad del territorio (pues no tienen fines de ocupación o de invasión), ni a la autonomía política del Estado huésped (pues se trazan contra presencias irregulares que utilizan ese territorio como plataforma para emprender ataques inminentes, y hasta no inminentes, sobre el Estado afectado). Por supuesto que deben establecerse las debidas proporciones y analogías a fin de detenerse en dos posibles consideraciones.

En efecto, el marco teórico sobre el cual descansa esta idea, es evidente, se vincula al ámbito de los estudios sobre seguridad (en su sentido amplio) y la defensa, clivajes que se encuentran difusamente separados (y no siempre tan nítidamente) en los países de la región a los fines tanto del estudio de las respectivas agendas como de la aplicación de sus políticas específicas (Haftendron, 1999; Hollifield, 2000). Ello distinto de lo que usualmente las escuelas de pensamiento sobre temas de seguridad con institutos especializados en los países centrales han definido como objeto de interés (Teitelbaum, M. y Weiner, M., 1995; Topak, 2014; Torpey, 2000; Vaughan-Williams, 2015).

La extraterritorialidad, por tanto, puede interpretarse como una externalización de la seguridad o la defensa, tercerizada, gestionada por agentes propios del país donde se aplica la medida, o por agentes respaldados por, o integrantes del, sistema o la comunidad

---

6 Regional Refugee and Migrants Response Plan (RMRP) 2023-2024. Disponible en: <http://www.r4v.info/en.rmrp2023-2024>

internacional; incluso actores privados, con numerosas experiencias en el mundo, en particular Europa y Estados Unidos (Rodier, 2015). La presencia cada vez mayor de asesoramiento técnico especializado a gobiernos, por parte de diversos organismos, organizaciones y agencias internacionales resulta elocuente, en la inteligencia de unificar criterios para diagnósticos comunes y homogeneizar prácticas y mecanismos de respuestas. En esto no sólo debe identificarse la recomendación de las denominadas buenas prácticas y la colaboración en la definición de planes nacionales, sino también, y fundamentalmente, la búsqueda del fortalecimiento de capacidades estatales, que en la mayoría de los países del PdQ son muy precarias, para una gobernanza más asertiva y eficaz (Santi, 2020).

Por ejemplo, la *performance* colombiana para contener un stock de población venezolana del orden de las 2.480.000 personas hoy día (convirtiéndose según el ACNUR en el segundo país que más población necesitada de protección internacional acogió en el mundo en 2022, después de Turquía), pudo ser posible inicialmente por la fortaleza de una infraestructura y un *know how* existentes de más de medio siglo (a su vez, Colombia es el segundo país del mundo con más desplazados internos luego de Siria, con 6,7 millones de personas), destinados a mitigar las consecuencias de un conflicto armado con impacto humanitario que obligó a abandonar sus hogares y desplazó forzosamente a millones de personas (migración que entonces debieron recibir, muchas veces en carácter de refugiados, Venezuela y Ecuador, entre otros países de la región) situación que al día de hoy aún persiste.

Por otra parte, la referencia al Estado huésped deber ser, desde una perspectiva que busque transferir este marco teórico más bien propio de los estudios internacionales de seguridad al estudio de las migraciones internacionales y de la movilidad humana, la del (o de los) Estado(s) de tránsito, ya que el despliegue de mecanismos de contralor extraterritorial en ellos tiene por objeto la contención del avance de la “amenaza” al Estado de destino devenido objeto referente, esto es, aquél que debe ser securitizado. Vemos entonces que ante “amenazas” de este tipo es inusual el empleo de operaciones extraterritoriales, pues no tienen fines invasivos ni de anexión territorial, sino de neutralización de la capacidad ofensiva y perturbadora de actores “irregulares” que buscan ampararse más allá de la frontera del Estado (Ortega Ramirez y Morales Gámez, 2021).

Desde el momento en que la cooperación internacional ha financiado activamente en los últimos años todas las medidas que en el marco del Proceso de Quito se han llevado a cabo (centros de alojamiento y orientación para migrantes, varios programas de salud, financiamiento a los Estados a cambio del implemento de determinadas políticas públicas de consuno con estas agendas, etc.) resulta pertinente asignar a los países latinoamericanos la función de Estado huésped, sobre todo cuando en casos como los de Estados Unidos y España (esta última, cabeza de playa para el ingreso a la Unión Europea), se han recibido 108.942 y 76.401 peticionantes de refugio de ciudadanos venezolanos (y de muchas otras

nacionalidades del continente americano) respectivamente, y entienden esta región como plataforma amplificadora de potencial tensión hacia los sistemas de asilo e inmigración.

La legítima defensa –dice Torrijos Rivera (2009)– es un derecho irrenunciable, aunque las operaciones de este tipo, sobre todo si tienen naturaleza extraterritorial, siempre suscitan la reacción adversa del Estado huésped (en cuyo territorio se debe intervenir). Es por eso que, en cualquier caso, siempre van acompañadas de un intenso despliegue diplomático, y de una batería suficiente de pruebas y de argumentos que dan base fáctica a la invocación jurídico-política de un discurso de este tipo. Esta reacción de los países huéspedes es real, y si bien en el caso considerado hasta aquí podría pensarse que los Estados latinoamericanos en general, y sudamericanos en particular, han encontrado en el marco del Proceso de Quito un espacio de relativo consenso, que ha tendido a armonizar la aplicación de las políticas allí acordadas, lejos de ello, los resultados para estos países están lejos de ser satisfactorios, primando siempre en última instancia iniciativas soberanas bastante escindidas de los presuntos consensos básicos a los que se arriban en los ámbitos de diálogo.

No sólo se tratan de medidas que van a distintas velocidades, sino que a menudo colisionan directamente con acuerdos tácitos, motivados la mayoría de las veces por condicionantes internos, ya sean promovidos por la opinión pública o por la idiosincrasia de cierto funcionariado que integran las líneas permanentes del sistema burocrático estatal. Chile, Perú y Ecuador, por citar sólo algunos, se vieron en la necesidad de aplicar restricciones al ingreso y permanencia de migrantes y refugiados venezolanos, siendo el caso del país trasandino el más significativo con la aplicación de una “Visa de Responsabilidad Democrática”, sólo asequible en las representaciones de la red consular chilena en el exterior, interrumpiendo de este modo automáticamente la posibilidad de ingresar legalmente al país por un paso migratorio habilitado a aquellos “caminantes” venezolanos que descienden a través de los países andinos con destino al Cono Sur.

En definitiva, dos enfoques pueden ser útiles para evaluar los logros de estas estrategias. Por una parte, la eficacia y el éxito palpable en el cumplimiento de los objetivos de los distintos programas o agendas dentro de espacios de este tipo, lo que sin duda satisfecerá tanto a migrantes como a comunidades de acogida y, por añadidura, a gobiernos de Estados huéspedes y a aquellos que podrían identificarse como países de destino final. Esto es, tal como se mencionara más arriba, el consenso básico y la ejecución de estándares mínimos esperables en políticas de asilo y de procedimientos simplificados para el reconocimiento de la condición de refugiados, de acceso a los sistemas de educación, de inserción socioeconómica, sociolaboral y de iniciativas vinculadas al impulso del emprendedurismo, del fortalecimiento de los sistemas de protección de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidades, la promoción y simplificación de los procesos para las reunificaciones familiares, la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de

migrantes, etc. Todas estas dimensiones de políticas públicas pensadas como respuestas a población migrante y refugiada de las que la mayoría de los países que integran el PdQ adolecen, en lo que representa una agenda nueva para la cual no existen trayectorias previas, ni experiencias, ni las necesarias capacidades nacionales.

Pero por otra parte, en el supuesto de que esto no sea así y, más bien por el contrario, no se constate el impacto positivo de estas medidas pero la población objeto permanezca dentro de la geografía específica que integra la unidad autónoma de poder que es el Estado huésped, conjuntamente con otros similares en una región específica delimitada, tal el caso que se encuentra bajo análisis, no se trataría de un fracaso si de lo que se trata, por sobre todas las cosas, es avanzar en términos de externalización de la gestión del control de la migración por parte de aquellos países que constituirían el grupo de los de destino final. Es decir, afianzar la contención de los flujos mixtos con destino final, por caso, a los Estados Unidos o a los países de la Unión Europea, como un principio rector de la política de control de la que participan los Estados huéspedes que conforman el Sistema del Proceso de Quito; ello con el objeto de que, en última instancia, se consolide la circulación de flujos de personas al interior de los límites que configuran el espacio, y todo esto más allá de la eficacia de la batería de iniciativas de políticas públicas de regularización e integración sociolaboral que se decida desplegar.

### **Consideraciones finales**

La Reunión Técnica del Grupo de Especialistas de CONAREs llevada a cabo en junio de 2023 en Brasilia ratificó una tendencia observada en el Proceso de Quito que se sostiene en los últimos años. La ilusión inicial que representó su emergencia como espacio de diálogo y consensos para hacer frente a los desafíos regionales que la salida de más de 7 millones de venezolanos de su país implicaban para toda la región de América Latina y el Caribe, lentamente va dando lugar a un desencanto más o menos generalizado. Los cooperantes han ido reduciendo progresivamente su compromiso inicial, pasando de promover proyectos ambiciosos, como los que surgieron de la Hoja de Ruta del Capítulo Buenos Aires, a pedir mayores salvaguardas y requisitos que, muchas veces, lo que buscan es desincentivar u obstaculizar el desembolso de fondos para su financiamiento, reduciéndolos hoy a lo necesario como para garantizar encuentros y su normal funcionamiento.

En cierto punto, algunas iniciativas por parte de la Secretaría Técnica evidencian esta realidad, promoviendo un incremento de actores que den mayor diversificación y capilaridad de agendas al sistema, tal el caso de la propuesta de creación de una Red Regional de Académicos y Expertos en Materia Migratoria y de Protección Internacional, cuyo objeto es aportar, con la producción de estudios académicos especializados, a la comprensión de la situación regional y al perfilamiento del Proceso de Quito como un

espacio abocado a la respuesta coordinada en situaciones de crisis. En esa línea fue el pasado 31 de julio que se llevó a cabo el primer encuentro en el rectorado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), alta casa de estudios pionera en investigaciones, docencia y en ofrecer carreras de grado y posgrado en migraciones y políticas migratorias internacionales, en la ciudad de Buenos Aires.

Como si se tratara de una reacción que lo que busca es comprometer más actores, sobre todo de la sociedad civil, en una red cada vez más extensa pero que no logra profundizar en un enfoque real de soluciones, hay voces autorizadas en las oficinas en Panamá que ya empiezan a sugerir la necesidad de una reforma integral al interno del PdQ. Surgen así las tensiones en torno a habilitar una mirada más amplia que no se circunscriba al universo de nacionales venezolanos, y para ejemplo de ello están los informes de Tendencias Globales que el ACNUR empezó a editar con dichas modificaciones, y voces cada vez más diversas que promueven atender los desafíos en materia de movilidad humana sin excluir a otras nacionalidades, y la paradoja de que, en caso de asumir ese camino, el Proceso de Quito pierda su activo diferencial y colisione o se yuxtaponga con otros espacios de diálogo regionales que ya llevan muchos años abordando estos temas, tal los casos de la Conferencia Suramericana de Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), el Foro Especializado Migratorio (FEM) del Mercosur y, tema de futuras investigaciones, la Declaración de Los Ángeles.

En efecto, de la Reunión Técnica de Brasilia surgieron un sinfín de indicios que son elocuentes al momento de brindar las explicaciones de la parálisis actual. La disparidad entre los perfiles que las delegaciones envían, que va desde viceministros de Estado (de gobierno y de seguridad, por ejemplo) a técnicos administrativos de reparticiones sin autoridad para la toma de decisiones en sus respectivas oficinas, es un caso. Esto hace que de las reuniones técnicas no puedan surgir consensos básicos elementales que permitan siquiera una interpretación armónica entre los ordenamientos jurídicos internos y los estándares internacionales en materia de protección, al tiempo que imposibilita el debate constructivo, en tanto las distorsiones existentes en los niveles jerárquicos de las delegaciones hacen otro poco.

Ese malestar, que se observa a menudo propio de los representantes de los Estados huéspedes, se corrobora en una evidente reticencia a asumir compromisos que no vayan más allá de las posturas que arrojan las declaraciones finales y que encuentran una oportunidad en la no vinculancia de los consensos que salen de allí. Esto demuestra cómo la reacción de gobiernos y autoridades, que si bien asisten a los eventos, dando una sobrevida al PdQ que pareciera mantener sólo en apariencia, resultan refractarias a la adopción de las ideas fuerza, por no llamarlas definiciones, que surgen de ese ámbito. Y es precisamente por situaciones de este tenor, además de todas las ya expuestas a lo largo de este ensayo, que,



paradójicamente, el Proceso de Quito hace rato perdió el brillo que supo tener años atrás, liderando los ámbitos de diálogo en materia de desplazamiento forzado de nacionales venezolanos en la región y con una importante proyección más allá del continente, hegemonizando buena parte del sentido en torno del cual se trataban los más importantes debates sobre estos asuntos.

Es indudable que no pasará mucho tiempo más antes de que el PdQ se reinvente o termine confluyendo en, o con, otros espacios que en los últimos años en la región han proliferado al calor de la desafiante coyuntura que vive en materia de movilidad humana. O tal vez, y no poco probable, que continúe su gradual proceso de esclerosis hasta que sus funcionalidades queden reducidas a respuestas estertóreas y con ello su fin. Tal vez estas líneas resulten útiles para invitar a seguir este tema de cerca. Mientras tanto, la Reunión Técnica del Grupo de Especialistas de las CONAREs llevada a cabo en junio pasado en Brasilia, ha sido la excusa para mirar la historia reciente del PdQ, su espíritu aparente y sus verdaderas motivaciones, así como el de aquellos actores que, hasta la fecha, lo han animado.☞

## Bibliografía

- Abrams, E. (2023). Venezuela: U.S. Policy, U.S. Sanctions and Humiliations by Maduro Regime. *Council on Foreign Relations*. 27 de agosto de 2023.
- Aljazeera (2022). US eases Venezuela oil sanctions after gov't, opposition ink deal. *Aljazeera*. 26 de noviembre.
- Alter, K. and Meunier, S., (2009). The Politics of International Regimen Complexity. *Perspective on Politics*, Vol. 7, No 1, pp. 13-24.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022), *Declaración Conjunta de la VIII reunión técnica internacional sobre movilidad humana de personas venezolanas en la región - Proceso de Quito Capítulo de Brasilia, 30 de junio y 1 de julio de 2022*, <https://www.refworld.org/es/docid/62c04be34.html> [Accesado el 21 Agosto 2023]
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2023). *Tendencias globales*.
- BBC (2015). *Obama declara a Venezuela 'amenaza para la seguridad nacional' de EE. UU.*, 9 de marzo.
- Bolton, J. (2020). *La habitación donde sucedió: Un relato desde el corazón de la Casa Blanca*. Washington: Kindle Edition.
- Buzan, B., (1983). *People, States and Fear. The National Security Problem in International Relations*. Chapel Hill, NC: University of North Carolina Press.
- Buzan, B. Wilde, J. y Weaver, O. (1998): *Security: A new framework for analysis*, Boulder

CO, Lynne Rienner.

- Buzan, B. y Hansen, L. (2009). *The Evolution of International Security Studies*, Cambridge University Press.
- Campesi, G. (2012). Migraciones, seguridad y confines en la Teoría Social Contemporánea. *Revista Crítica Penal y Poder*, N° 3, pp. 166.
- Cox, R., (2013). Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales. Más allá de la teoría de las relaciones internacionales. *Relaciones internacionales*, N 24, Octubre 2013 – enero 2014, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI) – UAM.
- Haftendorn, H., (1999). The security puzzle: theory-building and discipline-building in international security. *International Studies Quarterly*, Vol. 35, N 2, p. 4.
- Hollifield, J., (2000). The Politics of International Migration: How Can we ' Bring the state back in?, en: Brettell, C. y Hollifield, J. (Eds.) *Migration Theory*, Routledge, New York.
- Keohane, R. and Nye, J., (1997). *Power and Interdependence*. Boston. Little Brown.
- López Rita, A. (2016). La Ciudadanía Suramericana como Derecho Humano. “Las políticas migratorias dentro del nuevo escenario político de la región”, en *¿Fin de ciclo o paréntesis en la Región?: balance de la última de cada y reflexiones sobre el nuevo escenario para el Mercosur*. María Alejandra Racovschik ... [et al.]; María Alejandra Racovschik y Carlos Raimundi (Compiladores). 4a ed. compendiada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Flacso Argentina.
- López Rita, A. (2017). Movilidad Humana en América del Sur. Migración y derechos. Un análisis a partir de la experiencia argentina, en *Revista Cambios y Permanencias*, N° 8, 274-288.
- Magdaleno, J. (2018). Escenarios en la encrucijada venezolana. *Nueva Sociedad*, N° 274 (marzo - abril), pp. 152 – 164.
- Orozco Restrepo, G. (2006). El concepto de la seguridad en la teoría de las relaciones internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 72, p. 161-180.
- Orozco Restrepo, G. (2020). El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 20. N° 1. pp. 141-162.
- Ortega Ramirez, A. y Morales Gámez, L. (2021). (In)seguridad, derechos y migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. México. E-ISSN: 1870-2147. Nuevas Época, VOL. 15. Núm. 47, Enero – Junio 2021, pp. 157-182.
- Parraga, M., Sequera, V. y Gardner, T. (2022). Washington drafts proposal for Venezuela's oil sanction easing. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/americas/venezuela-could-receive-sanctions-relief-if-it-restores-democracy-white-house-2023-08-23/>
- Quiñones de la Iglesia, F., (2020). Una revisión del concepto «guerra híbrida/actor híbrido». *Documento de Opinión IEEE* 153/2020.

- Rodier, C., (2015). *El negocio de la desesperación. ¿Qué oculta la tragedia de los refugiados?*, Capital Intelectual (Le Monde Diplomatique).
- Santa-Cruz, A; Zamudio, L. (eds.), (2013). *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*. México: Oxford University Press, pp. 229-241.
- Santi, Silvana. (2020). ¿Qué es la ‘migración ordenada’? Hacia el multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global. *Colombia Internacional* 104: 3-32.
- Teitelbaum, M. y Weiner, M., (1995). Threatened people, threatened borders. World Migration & U.S. Policy. En *The American Assembly*, Columbia University, W.W. Norton & Company, New York.
- Topak, Ö., (2014). The biopolitical border in practice: surveillance and death at the Greece-Turkey border zones, en *Environment and Planning D: Society and Space*, volume 32, pages 815-833.
- Torpey, J., (2000). Coming and going: on the state Monopolization of the Legitimate “Means of Movement”, en: Torpey, J. *The Invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Torrijos Rivera, V. (2009). Colombia, las FARC y la legítima defensa. *Revista Política y Estrategia*, N° 113, pp. 175-190.
- Vaughan-Williams, N., (2015). *Europe’s border crisis. Biopolitical, security and beyond*. Oxford University Press.
- Wæver, O., (2004). Aberystwyth, Paris, Copenhagen. New “schools” in security theory and their origins between core and periphery. *International Studies Association*, Montreal, March 17-20.
- Williams, M., (2003). Words, images, enemies: Securitization and international politics. *International Studies Quarterly*, Vol. 47, p. 512.

